

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 MAYO 2009

VISTO el expediente N° 4759-SG/2009 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de una Licencia
Compensatoria consistente en siete (7) días hábiles con goce de haberes tendientes a
equiparar la situación de los agentes comprendidos en el escalafón seco que no
perciban adicionales especiales y/o guardias, a excepción de responsabilidad
jerárquica y/o fallo de caja.

Que dicha Licencia será otorgada de acuerdo a las posibilidades de
cada sector sin que afecte la normal prestación de servicio, siendo responsabilidad
del superior inmediato prever que cada agente haga uso de la misma conforme la
pauta establecida, arbitrándose los mecanismos necesarios para su implementación
cuando estas no puedan usufructuarse por estrictas razones de servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente Acto
Administrativo en virtud a lo dispuesto por en el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia compensatoria consistente en siete (7) días
hábiles con goce de haberes al personal del escalafón seco que no perciba
adicionales especiales, a excepción de responsabilidad jerárquica y fallo de caja.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la vigencia de dicho beneficio será a partir del
dictado del presente y hasta el treinta y uno (31) de octubre 2009.

ARTÍCULO 3°.- La licencia mencionada será otorgada de acuerdo a las
posibilidades de cada sector sin que afecte su normal funcionamiento, siendo
autorizada por el superior inmediato.

ARTÍCULO 4°.- La licencia no usufructuada por razones de servicio, será
debidamente compensada.

ARTÍCULO 5°.- Los agentes que no perciban adicionales especiales y/o guardias,
recibirán en compensación una reducción en la jornada laboral de una hora.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

809/09

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE MARIA ABDALA
Director de Adm. Financiera
Substituto Legal

B-7